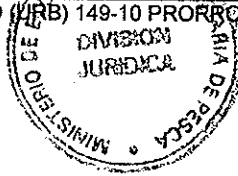


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO.
SUBSECRETARÍA DE PESCA

MEMO (URB) 149-10 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 24 SEP 2010

R. EX. Nº 2957

VISTO: Lo solicitado por la Cooperativa Mariscadoras de las Cruces "Puesta de Sol"; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) N° 149/10, de fecha 6 de septiembre de 2010; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880 y 20.437; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002, N° 357 de 2005, N° 49 de 2009, y Decreto Exento N° 490 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 3563 de 2007 y N° 3264 de 2009, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 3264 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Punta Lacho, V Región**, presentado por la Cooperativa Mariscadoras de las Cruces "Puesta de Sol"; y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento antes del 30 de Septiembre de 2010.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el primer informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución N° 3264 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Punta Lacho, V Región**, establecida en el artículo 1° del Decreto Exento N° 490 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Cooperativa Mariscadoras de las Cruces "Puesta de Sol"; R.U.T. N° 65.580.820-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2259 de fecha 4 de diciembre de 2006, con domicilio en calle Dr. Enrique Lagos N° 631, Las Cruces, comuna de El Tabo, provincia de San Antonio, V Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVASE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo